



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCORDADO

Núm. 69/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 30 de marzo

Número 73

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 14

El artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1957 (B. O. del Estado de 11 del mismo mes), establece las normas, de inexcusable cumplimiento, que habrán de ser observadas por las Autoridades locales y Comandancias de Puesto de la Guardia Civil, a efectos de la recuperación de aparatos de sondeo aerológicos, que pueden ser de procedencia nacional o extranjera.

Y estimándose conveniente por el Ministerio de la Gobernación, efectuar el oportuno recordatorio sobre la fiel observancia de la expresada Orden Ministerial, por la presente se llama la atención de todas las Autoridades aludidas para que, con puntual y rigurosa intervención, en cada caso que se conozca, se comunique urgentemente el hallazgo, que fuere efectuado por cualquier persona, a la Sección de Aerología de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo Organismo cursará las oportunas instrucciones para la devolución del aparato de que se trate; eludiendo toda comunicación a cualquier otro Organismo, aunque así se recomiende en las instrucciones que pudieran encontrarse en los propios aparatos, con la única excepción de que se recibieren especiales instrucciones para algún caso concreto. Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier caso, habrá de darse inmediatamente cuenta del hallazgo a este Gobierno Civil y a la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil en la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general y muy especialmente

a las Autoridades dependientes de este Gobierno Civil.

Burgos, 28 de marzo de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por la Sociedad "H.I.C.E.S.A.", vecino de Madrid, contratista del suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 28 de marzo de 1967.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1181.—112,50

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por don Bernardo Arnaiz Ortega, vecino de Burgos, contratista del suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial Médico Quirúrgico, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 28 de marzo de 1967.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1182.—112,50

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de zona regable del Canal de Castilla Osorno-Sur-Acequias (Palencia y Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel María Jiménez Espuelas, en junio de 1966, y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 22 de febrero de 1967, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Palencia y Burgos, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde

pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Osorno, Villadiezma, Santillana de Campos, Cabañas de Castilla y Lantadilla, en la provincia de Palencia, y Melgar de Fernamental, en la de Burgos.

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto de esta información la ejecución de las obras de acequias de la zona regable.

Dicha zona regable está situada en la margen derecha del Canal de Castilla, entre el río Valdavia hasta Osorno y el río Vallarna hasta su cruce con la carretera de San Mamés a Osorno y por la margen derecha del Vallarna hasta Santillana de Campos. Otro sector de la zona regable está situado en la margen izquierda del Canal de Castilla, entre el cruce de éste con el río Vallarna hasta el cruce con el Canal del Pisuerga.

La extensión de la zona total es de 2.618,78 Has., para cuyo riego se proyecta una red de 25 acequias prefabricadas, con una longitud total de 52.164,50 metros.

La zona afecta a los términos de Osorno, Villadiezma, Santillana de Campos, Cabañas de Castilla y Lantadilla, en la provincia de Palencia, y Melgar de Fernamental, en la de Burgos.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata es de pesetas 48.361.470,62 pesetas.

Valladolid, 18 de marzo de 1967.
El Ingeniero Director, Santiago Serano.

Comisaría de Aguas del Duero

Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de señor Alcalde del Ayuntamiento de Tubilla del Lago (Burgos), en solicitud de concesión de autorización para construir un puente de 8,50 metros de luz sobre el río Gromejón en dicho término municipal.

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el proyecto presentado a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Burgos" del día 5 de junio de 1965 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 2.ª Zona, proponiendo se acceda a la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha dictaminado en un sentido favorable a la concesión.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede al Ayuntamiento de Tubilla del Lago (Burgos), autorización para la construcción de un puente sobre el río Gromejón, en término municipal de Tubilla del Lago.

2.ª—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Félix Albarrán Serna, en febrero de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 164.627,14 pesetas, en cuando no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939 y a los Pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.ª—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero,

cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella, del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5.ª—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

6.ª—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

7.ª—Esta autorización se entiende otorgada por el tiempo que dure el servicio a que se destina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier obra de interés general a ejecutar por el Estado.

8.ª—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas tanto estáticas como dinámicas del puente, cuyos resultados y en cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el Acta correspondiente sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero no podrán utilizarse las obras.

9.ª—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose de caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se le comunica para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente

resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en dicho "Boletín Oficial", de la concesión por conducto de esta Comisaría de Aguas, o bien presentándolo en dicho Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valladolid, 20 de marzo de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1135.—805,50

Don Félix Lázaro Izquierdo, vecino de Puentedura (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Mataviejas, en término municipal de Ura, en el término denominado "Las Moratas o Prado de Ura", con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de la localidad de Ura, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en

cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.442).

Valladolid, 14 de marzo de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Bárcena de Pienza -Merindad de Montija- (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que, los que se integran en dicha Comunidad vienen utilizando por derivación del río Trueba, con destino a riegos de fincas de su propiedad.

Las aguas se derivan por medio de una presa, sita en el pueblo de Revilla de Pienza, junto a la divisoria con el de Bárcena de Pienza, ambos de la Merindad de Montija, y son conducidas por medio de un cauce hasta el paraje denominado Congostura, ya en Bárcena de Pienza, el cual a partir de allí se divide en dos, denominados Reguera de Bárcena y Cauce de Bárcena, de los cuales toman sus aguas las fincas.

Acompaña como justificación de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de febrero de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Comisaría de Aguas del Norte de España

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), la oportuna autorización para aprovechar 0,65 litros de agua por segundo, derivados del manantial Sopenilla, a su paso por dicho término municipal, con destino a abastecimiento de Presilla de Mena.

Oviedo, 16 de marzo de 1967.—
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

1186.—90,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo del presente acordó, en relación con el concurso-subasta para la construcción de las piscinas municipales, pase a segunda fase de este concurso-subasta, o sea a la apertura de los sobres oferta económica, el concursante don Francisco Segovia y Burillo, en nombre y representación de "Agromán", S. A., ya que en esta primera fase ha cumplido las condiciones del pliego, eliminándose a don Enrique Rubio Sañudo, en nombre y representación de la empresa "Constructora Asturiana", S. A., pues no cumple las condiciones del pliego al dar un plazo demasiado largo para tener finalizadas las obras de construcción de estas piscinas municipales y no para la próxima temporada, como es deseo de la Corporación.

La apertura del sobre de oferta económica del licitador admitido se efectuará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 8 de abril, a las 12 horas.

Burgos, 27 de marzo de 1967.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de ju-

nio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del nos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basconiana, 25 de marzo de 1967.
El Alcalde, Carmelo Ortún.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Olalla de Bureba, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde, A. Cuesta.

1159.—76,50

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del

Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 25 de marzo de 1967.—El Alcalde, José Luis Rioja.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañes de Esgueva

Grupo Sindical de Colonización
«Obras de Riego»

Don Evelio Miguel Gil, Recaudador y Agente Ejecutivo de dicha Hermanidad,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos del concepto obras de riego y que fueron comprendidos en las relaciones presentadas en la Hermanidad de Cabañes de Esgueva, se hallan adeudando a la citada Hermanidad, los que a continuación se expresan y resultando que a los mismos no se les reconoce domicilio, se les cita por medio del presente para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación comparezcan señalando domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones del expediente; advirtiendo que transcurridos los cuales se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, en las Casas Consistoriales o en el tablón de anuncios de esta Hermanidad de Cabañes de Esgueva, teniendo plena virtualidad legal.

Deudores que se citan

Cesáreo Aguado, herederos.
Bernardino Bartolomé, herederos.
Baudilio García Cabañes.
Basilía Miguel Cabañes.
Celestina Cilleruelo Gutiérrez.
Saturnina Lázaro Escolar.
Cabañes de Esgueva, 25 de marzo de 1967.—El Recaudador, Evelio Miguel Gil.

1177.—189,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Fuentespina

Se convoca por el presente a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la junta ordinaria que

se celebrará el día 19 del corriente mes, a las doce, en primera convocatoria, y a las trece, en segunda, caso de no asistir suficiente número a la primera.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede de las cuentas del año 1966.
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1967.
4. Renovación de la Junta.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuentespina, 7 de marzo de 1967.
El Presidente, Lucio Sanza.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 22-3-67, se ha presentado en Oficinas Centrales-Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 2.ª categoría:

Peticionario: Eusebio Martínez García.

Emplazamiento: P. k. 67,200 de la carretera N-120 de Logroño a Vigo.

Término municipal: Belorado (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Burgos, 27 de marzo de 1967.—
1184.—153,00